



MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES

Presidencia de la República
del Paraguay

CEBH

COMISIÓN DE ENTES
BINACIONALES HIDROELÉCTRICOS

1

**Situación actual de las
negociaciones del Paraguay con
el Brasil sobre Itaipú.
Perspectivas.
Asunción, junio de 2011.**

Palma y 14 de Mayo
Tel. 021- 414 8440 / 021- 448 100



INDICE

2

- A. Antecedentes.
- B. Que le ha propuesto el Paraguay al Brasil.
 - 1. Soberanía hidroeléctrica (libre disponibilidad de la energía).
 - 2. Precio justo.
 - 3. Revisión de la deuda y eliminación de parte ilegítima.
 - 4. Administración paritaria.
 - 5. Transparencia y control
 - 6. Ejecución de obras faltantes.
- C. Qué le propuso el Brasil al Paraguay el 26 de enero de 2009.
- D. Qué acordaron el Paraguay y el Brasil el 25 de julio de 2009.
- E. Trascendencia de triplicación de compensación.
- F. El debate de qué hacer con los beneficios.
- G. Situación actual y perspectivas.



A1. Antecedentes. Acta de Foz de Yguazú.

3

- La dictadura militar brasileña (que se inició en 1964) se negaba a reconocer la soberanía paraguaya del Salto del Guairá, principal factor de la futura generación en Itaipú.
- El pueblo paraguayo, pese a estar reprimido y dividido por la dictadura de Alfredo Stroessner, se unió detrás de la proclama *"el Salto del Guairá es paraguayo"*.
- Esta movilización y unidad del pueblo paraguayo le obligó a la dictadura militar brasileña a aceptar la soberanía hidroeléctrica paraguaya del futuro aprovechamiento en Itaipú.
- Así, el 22 de junio de 1966 se firmó el Acta de Foz de Yguazú, donde se reconoce:
 - A. Que la energía será dividida en partes iguales.
 - B. Que el Brasil tiene el derecho de *preferencia* en la adquisición de la energía paraguaya (debe igualar la mejor oferta de un tercero), con lo que reconoce la soberanía hidroeléctrica paraguaya (vender libremente).
 - C. Que el Brasil está obligado a pagar un *"justo precio"* para la energía que adquiera.
- Esta Acta fue la base del tratado de Itaipú y está vigente.



A 2. Antecedentes. Tratado de Itaipú.

4

- El 26 de abril de 1973, se firma el Tratado de Itaipú.
- Este tratado desdibuja la soberanía paraguaya; no menciona que el Brasil solo tiene derecho de preferencia sobre la energía paraguaya (y que implica que el Paraguay puede vender su energía a terceros países) y no habla ya del precio justo, si bien incluye al Acta de Foz de Yguazú en su preámbulo.
- El Paraguay sostiene que el Acta de Foz de Yguazú y la soberanía hidroeléctrica paraguaya están vigentes, porque el Preámbulo de un tratado forma parte de él y porque en el tratado de Itaipú, pese a sus deficiencias, no existe renuncia expresa a la soberanía.
- De acuerdo a la Convención de Viena (de los tratados internacionales), las renunciaciones a la soberanía, para ser válidas, deben ser expresas, claras y contundentes.
- Nada de eso –aún con sus deficiencias-- se observa en el tratado de Itaipú, por lo cual el Paraguay sostiene que NUNCA renunció a su soberanía hidroeléctrica y de lo que se trata, entonces, es de simplemente ponerla en práctica.
- Hay que señalar, además, que durante la aplicación del tratado (1973-2008), su aplicación fue deficiente, en relación a la deuda, por lo que el Paraguay exige su cumplimiento pleno.

A 3. Antecedentes: La larga lucha por los derechos paraguayos.

5

- El pueblo paraguayo cuestionó desde un inicio los poco convenientes términos del tratado de Itaipú y su incorrecta aplicación.
- La falta de paridad, la ausencia de transparencia y control (al menos de parte de los gobiernos paraguayos de turno) y la no aplicación estricta del Anexo C para fijar la tarifa, fueron algunos de los puntos cuestionados.
- En todo momento se cuestionó que el Paraguay no pudiera vender libremente su energía a terceros países.
- Igualmente, que la deuda en lugar de reducirse, aumentara, por la no aplicación del Anexo C del tratado, lo que fue condenado por la Comisión Bicameral de Investigación (CBI) del Congreso Nacional en 1997.
- Ello dio lugar a movilizaciones ciudadanas contra la popularmente denominada “deuda espuria” en 1998, como el apagón voluntario convocado por SITRANDE.
- En el 2006, la FETRASEP lanzó la campaña de recuperación de la soberanía hidroeléctrica.
- En la campaña electoral del 2008, la recuperación de la soberanía hidroeléctrica pasó a ocupar el primer lugar en la agenda electoral.
- Así, el 2 de abril de 2008, el presidente del Brasil, Luiz Inácio Lula Da Silva, en entrevista con el todavía candidato Fernando Lugo, aceptó tratar todos los reclamos paraguayos en la mesa de negociaciones.
- En mayo, el Presidente electo constituyó lo que hoy es la CEBH.

B. Qué le ha propuesto el Paraguay al Brasil (6 puntos)

- La CEBH con amplia participación ciudadana elaboró los reclamos paraguayos que son 6 puntos, presentados el 01.agosto.2008 al Brasil:
- 1. Recuperación de la soberanía hidroeléctrica (libre disponibilidad de la energía), en el marco del derecho de preferencia al Brasil y de la integración regional.
- 2. Precio justo para la energía exportada al Brasil.
- 3. Revisión de la deuda y eliminación de porción ilegítima.
- 4. Cogestión plena.
- 5. Control y transparencia.
- 6. Terminación de obras faltantes (subestación seccionadora y obras de navegación).

C. Que ha propuesto el Brasil al Paraguay (el 26 de enero de 2009).

7

- 1. Aumentar la compensación por la cesión de energía al doble (de 120 a 240 millones US\$/año).
- 2. Creación de un fondo de desarrollo regional de 100 millones US\$/año.
- 3. Apertura de una línea de crédito de 1.500 millones US\$ para proyectos de infraestructura.
- 4. Que el Paraguay contrate potencia según cronograma a 10 años (2 años antes).

- En términos generales, sobre Itaipú, Brasil y Paraguay acordaron:
- 1º. Se aplaude, se “celebra” el avance en los 6 puntos presentados por el Paraguay.
- 2º. Se avanza (no se llega a la meta final) en todos y cada uno de los 6 puntos reclamados por el Paraguay.
- 3º. Hay avances en el punto más difícil, la soberanía hidroeléctrica, que muchos querían quitarlo de la agenda, pues iba a “enturbiar” las relaciones con el Brasil.
- Globalmente, el acuerdo del 25.07.2009 fue un gran avance aunque todavía no se alcanzó la meta final.

D. Acuerdo sobre el 6º punto. Obras faltantes.

9

- Es un punto con avances ciertos a la fecha.
- Se establecen que dos son las obras faltantes más importantes: subestación seccionadora/línea de 500 kV y obras de navegación.
- Se llamó a licitación para el terraplenado de la subestación de Villa Hayes y la misma comenzó a construirse desde julio de 2010. Las obras electromecánicas se licitaron en octubre de 2010 y en mayo de 2011 fueron adjudicadas. En junio se licitará la línea de 500 kV. Su conclusión se prevé en diciembre 2012.
- El estudio de viabilidad técnico, económico, financiero y socio ambiental de las obras de navegación está en ejecución se terminó en el primer trimestre de 2011 y demuestra la conveniencia de esclusas por la margen derecha.
- Surge, además, la conveniencia de utilizar el agua que se sigue tirando sin provecho alguno por el vertedero de Itaipú, si el canal pasa por Acaray, como propone el Gobierno del Paraguay se ejecute.
- Consiguientemente, las obras faltantes están en ejecución dentro del cronograma previsto.

D. Acuerdo sobre el 5º punto. Control y transparencia.

10

- Este es un punto con un significativo avance.
- En este aspecto los presidentes ratifican que debe haber plena transparencia en el manejo de Itaipú Binacional, ratificando la decisión de los directores generales del 15.08.2008.
- Lo más importante es que en la declaración conjunta se destaca la auditoría de la deuda de Itaipú Binacional que está haciendo la Contraloría General de la República (CGR) del Paraguay.
- En la reunión del 11 de diciembre de 2008, el Brasil aceptó que el Paraguay haga tal auditoría, lo que ya fue iniciado por la CGR en el 2009.
- Más trascendente aún es que en la declaración conjunta del 25 de julio de 2009 el Presidente Lula afirma que quiere que se ponga a su conocimiento el resultado de tal auditoría, hecho que abre el camino al control de las cuentas de Itaipú, en forma permanente.
- Los órganos de control pueden acceder a la documentación de Itaipú.

D. Acuerdo sobre el 4º punto. Cogestión plena.

11

- Este es un punto con un avance importante.
- El 26 de junio de 2009, el Consejo de Administración (RCA N° 08/2009) puso en vigencia la cogestión plena, dando indicaciones para que se modifiquen las normas internas a tal fin, lo que está en plena discusión a nivel de Itaipú.
- El 25 de julio, los gobiernos ratifican tal resolución, citándose expresamente la “cogestión plena”.
- Así, la cogestión plena está en vigor, pues los gobiernos pueden modificar los anexos del tratado (como el A, el Estatuto), según el art. III, parágrafo 2º del Tratado.

D. Acuerdo sobre el 3er punto. Revisión de la deuda.

12

- Este es un punto en avanzada ejecución.
- Como se indicó, el Paraguay consiguió el acuerdo del Brasil para auditar la deuda binacional de Itaipú en diciembre de 2008, lo que fue ratificado el 25 de julio de 2009.
- La CGR comenzó a auditar la deuda de Itaipú en el 2009.
- En diciembre de 2010, la CGR emitió un importante dictamen declarando “*ilegal*” la fijación de una tarifa por debajo del costo del servicio.
- El Brasil se interesa en conocer el resultado de la auditoría, según la declaración del 25.07.09, un hecho trascendente.

D. Acuerdo sobre el 2º punto. Precio justo.

13

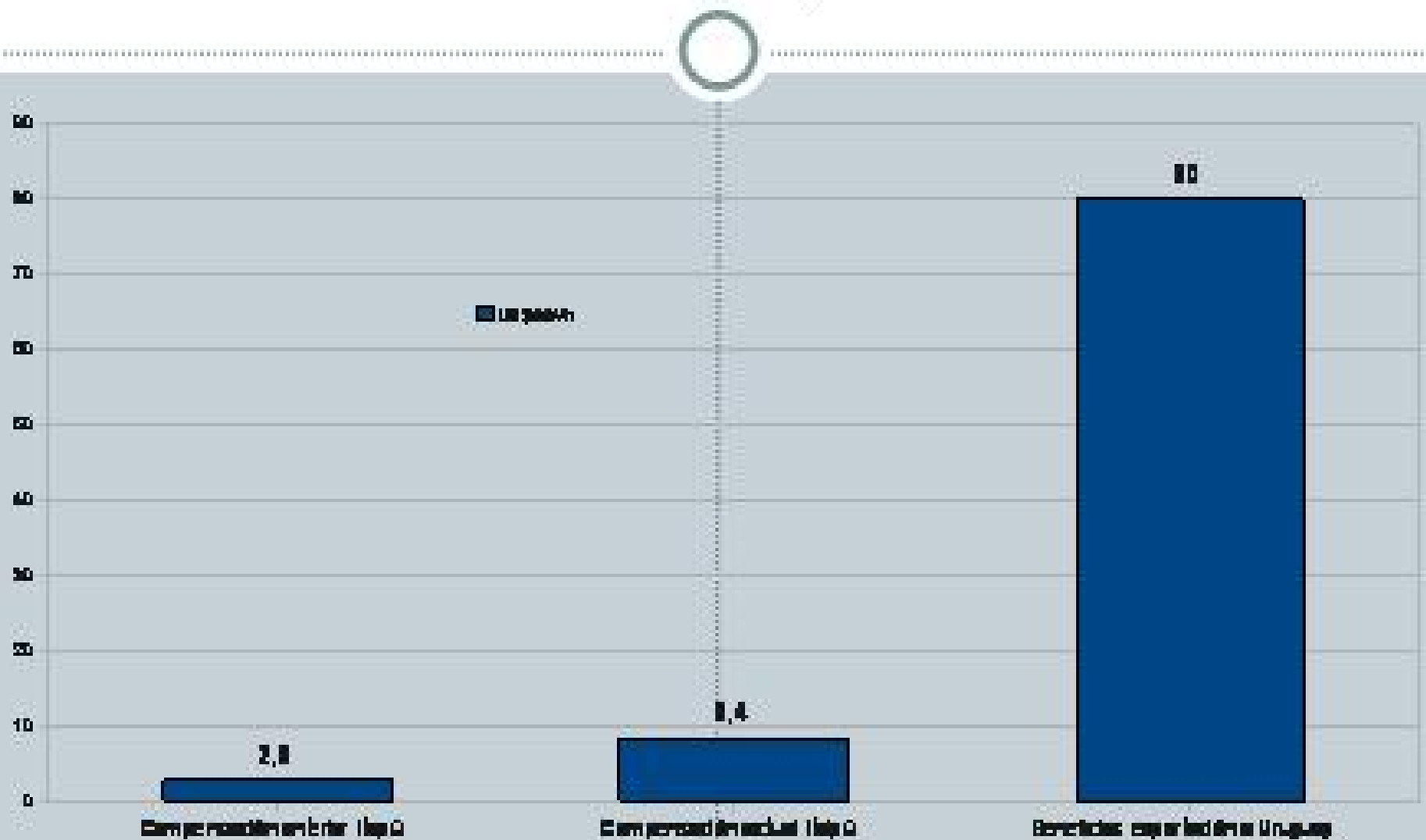
- Este punto tiene también un avance significativo.
- En primer término, el Brasil reconoce que el Paraguay puede venderle toda la energía que no utilice para su consumo interno al “mercado brasileño”.
- Ese es el concepto de precio justo: poder acceder al precio del mercado brasileño, para toda la energía que el Paraguay no puede consumir ni exportar a terceros países (mercado también limitado; ver punto 1º).
- El Paraguay presentó en junio de 2010 una propuesta completa sobre la contratación del 100% de su potencia y energía, así como la venta de la energía que el Paraguay no la utiliza en su mercado interno al mercado brasileño, a precios de mercado.
- Además, el Paraguay consiguió, en segundo término, triplicar la compensación (de 120 a 360 millones US\$/año).
- ¿Qué es esta compensación triplicada? Es la elevación del precio mínimo. Si cae el precio de mercado en el Brasil debajo de 360 millones US\$/año, el Paraguay se asegura que al menos cobrará tal cifra.
- El 01.09.2009 se firmaron notas reversales para implementar esta triplicación. El Congreso paraguayo ya las aprobó por unanimidad.
- En mayo del 2011, las notas reversales fueron aprobadas por el Congreso del Brasil por amplia mayoría y entraron en inmediata vigencia, por lo que el Paraguay está recibiendo ya 30 millones US\$/mes (en lugar de 10 M US\$/mes).

D. Acuerdo sobre el 1º punto. Soberanía hidroeléctrica (venta a terceros países).

14

- Este punto tiene también un avance significativo, aunque no total.
- En primer lugar, el Paraguay podrá vender gradualmente su energía de Itaipú en el Brasil. Éste es el primer paso, mientras no se tengan redes de interconexión eléctrica, para la libre disponibilidad de la energía paraguaya de Itaipú (venta a terceros países).
- En segundo lugar, el Paraguay reafirma su derecho a vender a terceros países y el Brasil responde, en el mismo comunicado, que tal venta se podrá hacer desde el 2023, un avance importante.
- Por último, la declaración establece un compromiso con la integración energética, incluso llevar a cabo obras de integración regional.
- El Paraguay avanzó en la venta de su energía (de Acaray) al Uruguay, donde se obtendría un beneficio en el orden de 80 US\$/MWh, con igual beneficio para el Uruguay, bajo la modalidad “todos ganan”. Este beneficio es unas 9 veces la actual compensación.
- El Paraguay planteó, además, en junio del 2010, dejar de tirar el agua por el vertedero de Itaipú y exportarla a terceros países, bajo la modalidad “todos ganan”.

D. 1º Soberanía hidroeléctrica. Beneficios de venta al Uruguay.



- El hecho que se haya avanzado en forma concreta en uno de los puntos (beneficio mínimo, que está dentro del punto 2 del “precio justo”) con el Brasil, tiene las siguientes implicancias:
 - 1. Demuestra que hay avances concretos en la negociación y, así, se revitaliza la mesa de diálogo con el Brasil.
 - 2. Es un beneficio en sí mismo de cierta significación, que puede servir de base para el inicio de un proceso de desarrollo.
 - 3. Es un impulso para la soberanía y la integración energética en la región (la venta a Uruguay y Chile; condiciones más justas en Yacyretá).

F. El importante debate de qué hacer con los beneficios.

17

- Desde el mes de mayo de 2011 comenzarán a venir beneficios adicionales para el Paraguay.
- Desde junio vendrán 20 millones US\$/mes más.
- Qué hacer con esos recursos es uno de los debates más importantes.
- Hay iniciativas del Poder Ejecutivo, del Congreso y hasta de partidos políticos.
- Hay una iniciativa popular impulsada por organizaciones ciudadanas que propugna inversiones sociales en educación, salud, agua, saneamiento, reforma agraria, apoyo a comunidades indígenas, vivienda popular, financiamiento a pequeñas y medianas empresas, capacitación, becas, etc.

- Se puede observar un avance en todos y cada uno de los seis puntos exigidos por el Paraguay al Brasil.
- Hay hechos concretos, como la triplicación de la compensación (240 millones US\$/año más).
- Se abren puertas para avanzar no sólo con el Brasil sino también en la región en integración y soberanía hidroeléctrica.
- Qué hacer con los beneficios es el debate más importante.



Muchas Gracias

Palma y 14 de Mayo
Tel. 021- 414 8440 / 021- 448 100